



Aixa S. Pérez Mink
Presidenta

22 de abril de 2020

RE: PLAN TECNOLOGÍA PARA LA JUNTA DE LIBERTAD BAJO PALABRA: MEDIDAS NUEVAS ANTE EL COVID-19

Estimados empleados y empleadas:

Consciente de la crisis sanitaria que ha ocasionado el COVID-19 que ha estremecido al mundo y, sin distinción, afectando muchas familias. Ahora, en tiempos de esta pandemia, es imperativo velar por la protección de los derechos fundamentales de cada persona que vive en Puerto Rico. A esos fines, la Junta de Libertad Bajo Palabra (JLBP) ha puesto en marcha un plan de operación especial que salvaguarda la salud y establece como interés apremiante los derechos de la población correccional, víctimas y la seguridad de nuestros empleados.

Ante la importancia que representa asegurar la continuidad de los casos en trámite y en cumplimiento de la Ley Orgánica Número 118-1974 según enmendada, para la sana administración y deber ministerial, les comparto medidas adicionales que tomaremos para la atención eficiente de los casos a través de videoconferencia en la JLBP.

Primero, cerramos al público en general la oficina de la JLBP; las víctimas y el público en general se comunicarán a través de los dos correos electrónicos que aparecen en la página oficial *website* de la JLBP. **Segundo**, redujimos significativamente los horarios de la operación presencial de los empleados que ejerce funciones esenciales y limitamos grandemente la actividad de la JLBP a la atención sólo de asuntos urgentes. **Tercero**, a partir del 16 de marzo de 2020 pusimos en suspenso los procesos no urgentes, por mencionar algunos de: vistas de seguimiento, reconsideración y modificación de mandato. **Cuarto**, expandimos el sistema de videoconferencias a través de POLYCOM para atenderse en la Junta los casos esenciales, imponiendo medidas de distanciamiento social y proveyeron materiales de prevención contra el COVID-19: mascarillas, guantes, *hand sanitizer*, *spray* desinfectante y toma de temperatura. Además, se estableció plan trabajo escalonado de empleados, manteniendo distancia de seis pies entre el personal. **Quinto**: se ofrece como nueva alternativa para aumentar opciones celebrar vistas a través de “Skype” lo cual permitirá atender vistas esenciales de consideración de libertad bajo palabra. Esta iniciativa permitirá atender estas vistas a través de “Skype”, si las partes lo solicitan o si la JLBP lo instruye y sus circunstancias así lo permitan. **Sexto**: las vistas presenciales en la JLBP continúan suspendidas por tiempo indeterminado.

Como indiqué, estas medidas procuran la eficiencia en los trámites de los casos en proceso y en cumplimiento de la Ley Número 118 supra, En abono de cumplir con el deber ministerial y contribuyen a la reactivación de la economía. Todo ello, mientras limitamos el desplazamiento en momentos en los cuales, la falta de contacto físico y la aglomeración en lugares para evitar contagios, puede ser la diferencia entre la vida y la muerte.

Para concluir, estamos trabajando para asegurar que la recalendarización y notificación de los asuntos que no se puedan atender durante este periodo se lleve a cabo de manera ordenada de cara a la reanudación eventual de las operaciones. La Ley Número 118 supra, dispone específicamente que: “todo el personal de la JLBP incluyendo los miembros serán catalogados como servicios de puestos exentos conforme al estatuto que rija el sistema central de administración de personal del Gobierno de Puerto Rico”. Destacamos que todos los empleados de la JLBP han continuado recibiendo su salario durante la Pandemia, y hasta el momento no ha habido casos reportados de COVID-19. Este plan cumple con las órdenes ejecutivas 2020-029 y 2020-033.

Para todos, un abrazo solidario y deseos de que ustedes, sus familias y amistades se mantengan en salud. Nuestro compromiso para Puerto Rico es ofrecer ánimo y esperanza ante la cuarentena y contamos con su apoyo para lograrlo.

Esta hoja Informativa aparecerá en página oficial de la JLBP www.jlbp.pr.gov

Aixa S. Pérez Mink
Presidenta

